

multa y diez a los Diputados que fueren omi-  
 sos en la presentacion de sus libros  
 Como que se concluyo este cabildo q firmaron el  
 S<sup>or</sup> Conregidor y dos de los S<sup>res</sup> Regidores concaux.  
 & que yo el Ess.<sup>no</sup> doy fe =

El Cab<sup>do</sup> de Mamanera  
 Jn

Anaim  
 D<sup>o</sup> Valerio Pizarro  
 Menduina

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en nueve  
 dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos  
 y uno se juntaron a Concejo los S<sup>res</sup> Justicia y  
 Regimiento de ella en la sala que acostumbra  
 para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.  
 bien y utilidad de esta república a saber: el S.<sup>or</sup>  
 D<sup>n</sup> Casto Leon de Salcedo Caballero Maestrante  
 de la Real de Ronda Regidor Teniente de preemi-  
 nencia de esta dha. ciudad que como tal regenta  
 en este acto la R<sup>ta</sup> Jurisd<sup>ic</sup> ordinaria & ocupaz. el  
 S.<sup>or</sup> Conreg.<sup>or</sup> y los S.<sup>res</sup> D<sup>os</sup> Bartolome Mateos, D<sup>n</sup> An-  
 dres Texe Valera y D<sup>n</sup> Valentin Berlinguero, Reg.<sup>res</sup>  
 Entraron en este Ayuntamiento los porteros de  
 sala y juraron por Dios y a una cruz seguir  
 dho. Haber citado a los S<sup>res</sup> Capitulares y Procuradores

Juram<sup>to</sup>

